

CONSTANCIA: Popayán, 30 de marzo de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2022-109. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: PAOLA ANDREA POLINDARA HIDALGO, NILSON
FABIAN POLINDARA, JUAN DAVID LOPEZ
POLINDARIA Y DANIEL FABIAN POLINDARA
VERGARA
Demandado: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO Y ASEGURADORA SOLIDARIA
DE COLOMBIA.
Radicado: 2023-00109

Interlocutorio No. 690

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del tres de marzo de 2023 en la cual se inadmitió la demanda:

En cuanto al primer punto, refiere que este despacho es competente para tramitar el proceso de la referencia en función del factor territorial, toda vez que la compañía GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO tiene una agencia en la ciudad de Popayán, sin embargo no acreditó el envío de la demanda al correo al correo electrónico: notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com, el cual figura en el certificado de existencia y representación legal, así mismo no fue reportado en el acápite de notificaciones, la cual debió integrarse en la demanda corregida.

Al punto tres, no ajustó el acápite de la cuantía conforme a las pretensiones solicitadas, toda vez que se solicitó el pago intereses desde el 21 de marzo

de 2022 hasta la fecha que profiera la sentencia, sin embargo, ese interés no se incluyó en dicho acápite, los cuales debieron liquidarse hasta la presentación de la demanda para determinar la cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** propuesta por PAOLA ANDREA POLINDARA HIDALGO, NILSON FABIAN POLINDARA HIDALGO, JUAN DAVID LOPEZ POLINDARA Y DANIEL FABIAN POLINDARA VERGARA a través de apoderado judicial en contra de **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. y LA COOPERATIVA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, O por razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb62c4e62a759f47be87548e332707b0382fd02c2724c1762b081e1c23df05d**

Documento generado en 31/03/2023 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>